# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023) Proceso No 110014003055 2018 00646 00

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ TORRES.

Agréguese a los autos el título judicial que obra a numeral 58 digital, en cumplimiento de lo solicitado en auto del 16 de enero de 2023, en cuanto a la devolución del pago de los honorarios cancelados con anterioridad, por la suma de \$300.000.

De otro lado, atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de los acreedores LUIS EDUARDO SALAMANCA y GUILLERMO SALAMANCA, de acuerdo a lo señalado en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el auto admisorio del presente trámite, en el sentido de señalar que la fecha del auto admisorio es 24 de junio de 2019 y no del año 2018 como quedo errado.

De otro lado, por secretaría y de manera inmediata dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 16 de enero del año que avanza, esto es, remitiendo la notificación del liquidador designado.

### NOTIFIQUESE,

### MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

# Firmado Por: Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d04c95a732732bd81b67658836579c4872a4d148dbcf1f607a2ce933df2f14fe

Documento generado en 07/03/2023 05:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica